



7 de marzo de 2018

(18-1419)

Página: 1/8

Comité sobre Facilitación del Comercio

Original: español

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS CATEGORÍAS EN VIRTUD  
DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE GUATEMALA

*Addendum*

La siguiente comunicación, de fecha 22 de febrero de 2018, se distribuye a petición de la delegación de Guatemala para información de los Miembros.

Como complemento de la notificación de fecha 4 de diciembre de 2017 (G/TFA/N/GTM/1), y de conformidad con los Artículos 16.1(b) y 16.1(e) del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, Guatemala notifica por la presente cambios a su notificación de fechas definitivas para la aplicación de las disposiciones en las categorías B y C.

<b>Disposición</b>	<b>Título/descripción</b>	<b>Fecha definitiva para la aplicación</b>
Artículo 1.1.1(d)	Publicación	1 de febrero de 2020
Artículo 1.1.1(f)		
Artículo 1.2.1(a)	Información disponible por medio de Internet	1 de febrero de 2020
Artículo 1.2.1(b)		
Artículo 1.3.1	Servicios de información	1 de febrero de 2020
Artículo 1.3.2		
Artículo 1.4(b)	Notificación	1 de febrero de 2020
Artículo 1.4 (c)		
Artículo 2.1.1	Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor	1 de febrero de 2020
Artículo 3.9(b) (iii)	Resoluciones anticipadas	1 de febrero de 2020
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	1 de febrero de 2020
Artículo 5.2	Retención	1 de febrero de 2020
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba	1 de febrero de 2020
Artículo 6.1.4	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	1 de febrero de 2020
Artículo 7.1.2	Tramitación previa a la llegada	1 de julio de 2020
Artículo 7.4.3	Gestión de riesgo	1 de julio de 2020
Artículo 7.6.1	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	1 de julio de 2020
Artículo 7.6.2		
Artículo 7.7.3(a)	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	1 de febrero de 2020
Artículo 7.7.3(d)		
Artículo 7.7.3(e)		
Artículo 7.7.3(f)		
Artículo 7.7.3(g)		
Artículo 7.8.2(c)	Envíos urgentes	1 de julio de 2020
Artículo 7.8.2(d)		
Artículo 7.9.3	Mercancías perecederas	1 de febrero de 2022
Artículo 8.1	Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera	1 de julio de 2020

<b>Disposición</b>	<b>Título/descripción</b>	<b>Fecha definitiva para la aplicación</b>
Artículo 8.2(d)	Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera	1 de julio de 2024
Artículo 8.2(e)		
Artículo 10.1.1(a)	Formalidades y requisitos de documentación	1 de julio de 2020
Artículo 10.1.1(b)		
Artículo 10.1.1(c)		
Artículo 10.1.1(d)		
Artículo 10.2.3	Aceptación de copias	1 de julio de 2020
Artículo 10.4.1	Ventanilla única	1 de julio de 2022
Artículo 10.4.2		
Artículo 11.17	Libertad de tránsito	1 de febrero de 2019
Artículo 12.2.1	Cooperación aduanera	1 de julio de 2020
Artículo 12.3		
Artículo 12.4		
Artículo 12.5		
Artículo 12.6		
Artículo 12.7		
Artículo 12.8		
Artículo 12.9		
Artículo 12.10		
Artículo 12.11		

Para facilidad de referencia, se adjunta una lista completa que resume las categorías de los compromisos de Guatemala.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
<b>Artículo 1 Publicación y disponibilidad de la información</b>					
Artículo 1.1.1(a)-(c)	Publicación	A	-	-	-
Artículo 1.1.1(d)		B	1 de febrero de 2019	1 de febrero de 2020	-
Artículo 1.1.1(e)		A	-	-	-
Artículo 1.1.1(f)		C	1 de febrero de 2020	1 de febrero de 2020	• Se necesita software y equipo de cómputo para implementar un sistema de información.
Artículo 1.1.1(g)-(j)		A	-	-	-
Artículo 1.2.1(a)-(b)	Información disponible por medio de Internet	C	1 de febrero de 2020	1 de febrero de 2020	• Se necesita software y equipo de cómputo para implementar un sistema de información referente a las operaciones de comercio exterior.
Artículo 1.2.1(c)-1.2.3		A	-	-	-
Artículo 1.3.1	Servicios de información	C	1 de febrero de 2020	1 de febrero de 2020	• Se necesita apoyo financiero para el establecimiento del servicio único de información, dotado de equipo informático, software y otros implementos necesarios.
Artículo 1.3.2		B	1 de julio de 2019	1 de febrero de 2020	-
Artículo 1.3.3-1.3.4		A	-	-	-
Artículo 1.4(a)	Notificación	A	-	-	-
Artículo 1.4(b)-(c)		B	1 de febrero de 2020	1 de febrero de 2020	-
<b>Artículo 2 Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas</b>					
Artículo 2.1.1	Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor	B	1 de febrero de 2020	1 de febrero de 2020	-
Artículo 2.1.2-2.1.3		A	-	-	-
Artículo 2.2	Consultas	A	-	-	-
<b>Artículo 3 Resoluciones anticipadas</b>					
Artículo 3.1-3.9 (b)(ii)		A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 3.9(b) (iii)		B	1 de febrero de 2019	1 de febrero de 2020	-
Artículo 3.9(b)(iv)-3.9(d)		A	-	-	-
<b>Artículo 4 Procedimientos de recurso o de revisión</b>					
		A	-	-	-
<b>Artículo 5 Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia</b>					
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	B	1 de julio de 2018	1 de febrero de 2020	-
Artículo 5.2	Retención	B	1 de julio de 2018	1 de febrero de 2020	-
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba	B	1 de julio de 2018	1 de febrero de 2020	-
<b>Artículo 6 Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones</b>					
Artículo 6.1.1-6.1.3	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	A	-	-	-
Artículo 6.1.4		B	1 de febrero de 2020	1 de febrero de 2020	-
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	A	-	-	-
Artículo 6.3	Disciplinas en materia de sanciones	A	-	-	-
<b>Artículo 7 Levante y despacho de las mercancías</b>					
Artículo 7.1.1	Tramitación previa a la llegada	A	-	-	-
Artículo 7.1.2		C	1 de julio de 2020	1 de julio de 2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se solicita asistencia técnica, tanto para adquirir capacidades, como para elaboración de normas.</li> <li>• Se solicita asistencia financiera para cubrir necesidades de software y equipo.</li> </ul>
Artículo 7.2	Pago electrónico	A	-	-	-
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas	A	-	-	-
Artículo 7.4.1-7.4.2	Gestión de riesgo	A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 7.4.3		C	1 de julio de 2020	1 de julio de 2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se solicita asistencia técnica, tanto para adquirir capacidades, como para elaboración de normas.</li> <li>• Se solicita asistencia financiera para cubrir necesidades de software y equipo.</li> </ul>
Artículo 7.4.4		A	-	-	-
Artículo 7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	A	-	-	-
Artículo 7.6.1	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	C	1 de julio de 2020	1 de julio de 2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se solicita asistencia técnica, tanto para adquirir capacidades, como para elaboración de normas.</li> <li>• Se solicita asistencia financiera para realizar un estudio que permita identificar la metodología y entes responsables para el cálculo del plazo medio de levante a nivel nacional, en base a mejores prácticas internacionales.</li> </ul>
Artículo 7.6.2		B	1 de julio de 2018	1 de julio de 2020	-
Artículo 7.7.1-7.7.2	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	A	-	-	-
Artículo 7.7.3(a)		C	1 de febrero de 2020	1 de febrero de 2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se solicita asistencia técnica para intercambio de experiencias y conocer mejores prácticas en otros países.</li> </ul>
Artículo 7.7.3(b)-7.7.3(c)		A	-	-	-
Artículo 7.7.3(d)-7.7.3(g)		C	1 de febrero de 2020	1 de febrero de 2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se solicita asistencia técnica para intercambio de experiencias y conocer mejores prácticas en otros países.</li> </ul>
Artículo 7.7.4-7.7.6		A	-	-	-
Artículo 7.8.1(a)-7.8.2(b)	Envíos urgentes	A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 7.8.2(c)		C	1 de julio de 2020	1 de julio de 2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se solicita asistencia técnica tanto para adquirir experiencia en países que tengan implementada esta medida así como para elaboración de normas.</li> </ul>
Artículo 7.8.2(d)		C	1 de julio de 2020	1 de julio de 2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se solicita asistencia técnica para conocer mejores prácticas en cuanto al establecimiento de valores de mínimos, intercambio de experiencias con países que ya lo han implementado.</li> </ul>
Artículo 7.8.3		A	-	-	-
Artículo 7.9.1-7.9.2	Mercancías perecederas	A	-	-	-
Artículo 7.9.3		C	1 de febrero de 2022	1 de febrero de 2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se solicita asistencia técnica para realizar un mapeo de los diferentes puntos de entrada al país que cuenten con facilidades para almacenamiento de perecederos y si es necesario que cuenten con este tipo de instalación.</li> <li>Se solicita asistencia financiera para la construcción de cuartos refrigerados en algunos puntos de entrada al país.</li> </ul>
Artículo 7.9.4		A	-	-	-
<b>Artículo 8 Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera</b>					
Artículo 8.1		B	1 de julio de 2019	1 de julio de 2020	-
Artículo 8.2(a)-(c)		A	-	-	-
Artículo 8.2(d)		C	1 de julio de 2024	1 de julio de 2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se solicita asistencia técnica para conocer las mejores prácticas de países que tengan implementados controles conjuntos en frontera, para adquirir la experiencia necesaria.</li> </ul>

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 8.2(e)		C	1 de julio de 2024	1 de julio de 2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se solicita asistencia técnica para conocer las mejores prácticas de países que tengan implementados controles aduaneros de una sola parada en frontera, para adquirir la experiencia necesaria.</li> </ul>
<b>Artículo 9 Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero</b>					
		A	-	-	-
<b>Artículo 10 Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito</b>					
Artículo 10.1.1(a)-10.1.1(b)	Formalidades y requisitos de documentación	C	1 de julio de 2020	1 de julio de 2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se solicita asistencia financiera para elaborar un estudio que determine los tiempos y condiciones para implementar esta medida, con base en las mejores prácticas internacionales.</li> </ul>
Artículo 10.1.1(c)-10.1.1(d)		B	1 de julio de 2020	1 de julio de 2020	-
Artículo 10.1.2		A	-	-	-
Artículo 10.2.1-10.2.2	Aceptación de copias	A	-	-	-
Artículo 10.2.3		B	1 de julio de 2018	1 de julio de 2020	-
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales	A	-	-	-
Artículo 10.4.1-10.4.2	Ventanilla única	C	1 de julio de 2022	1 de julio de 2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se solicita asistencia técnica para conocer las mejores prácticas internacionales en la implementación de ventanillas únicas, tanto en materia de procedimientos como informáticos, a través de financiamiento para que expertos de países que cuenten con casos exitosos, como la Unión Europea o Corea, por ejemplo, vengan a Guatemala a brindar asesoría.</li> </ul>
Artículo 10.4.3-10.4.4		A	-	-	-
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición	A	-	-	-
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas	A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes	A	-	-	-
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas	A	-	-	-
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo	A	-	-	-
<b>Artículo 11 Libertad de tránsito</b>					
Artículo 11.1-11.16(c)		A	-	-	-
Artículo 11.17		B	1 de febrero de 2019	1 de febrero de 2019	-
<b>Artículo 12 Cooperación aduanera</b>					
Artículo 12.1		A	-	-	-
Artículo 12.2.1		C	1 de julio de 2020	1 de julio de 2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se solicita asistencia técnica y financiera para el desarrollo de un sistema informático que permita gestionar electrónicamente las solicitudes de información de otros Miembros, que cuente con las medidas de seguridad adecuadas para resguardar la confidencialidad de la información.</li> </ul>
Artículo 12.2.2		A	-	-	-
Artículo 12.3-12.11		C	1 de julio de 2020	1 de julio de 2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se solicita asistencia técnica y financiera para el desarrollo de un sistema informático que permita gestionar electrónicamente las solicitudes de información de otros Miembros, que cuente con las medidas de seguridad adecuadas para resguardar la confidencialidad de la información.</li> </ul>
Artículo 12.12		A	-	-	-